RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 16/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 517/2012. (2013060302)

En el procedimiento abreviado n.º 517/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Ana Belén Maestre Lobato y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, representados por la Procuradora, Sra. Viera Ariza y asistidos del Letrado, D. Jesús de Jorge Luis, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 20 de agosto de 2012".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 16/2013, de 30 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 517/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Ana Belén Maestre Lobato y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 20 de agosto de 2012 desestimatoria de recurso de reposición contra la Resolución de 29/5/12 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a pagar:

— A Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, 2.756,35 euros.

— A D.ª Ana Belén Maestre Lobato 13.506,36 euros.

Las citadas cantidades se incrementarán con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Mérida, a 8 de febrero de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO